

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL  
DE LA COMARCA DEL BAJO MARTIN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE  
2014.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. ANTONIO DEL RIO MACIPE.

CONSEJEROS:

D. MARIANO ABAD PASTOR.  
D. CÉSAR RAFAEL PAMPLONA GIL.  
D. JESÚS GÁLVEZ ARTO.  
D. TOMÁS JOSÉ SIERRA MESEGUER.  
D. ADOLFO TESÁN BIELSA.  
D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL.  
DÑA. MARÍA DEL CARMEN BALFAGÓN PLANO.  
D. JOSÉ LUÍS TERREU MARQUÉS.  
D. PEDRO JOAQUÍN LAFAJA SESÉ.  
D. FIDEL FALO MONTAÑÉS.  
D. PEDRO BELLO MARTÍNEZ.  
D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE.  
DÑA. MARÍA ÁNGELES FERRER LASALA.  
D. ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS.  
DÑA. ISABEL ARNAS ANDREU.  
D. JOSÉ MIGUEL ESTERUELAS LIZANO.  
D. JUAN CARLOS RUZOLA CEBRIÁN.

EXCUSA:

D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO.

SECRETARIA:

DÑA. MARÍA LOZANO RAMÓN.

En la sede de la Comarca del Bajo Martín en Híjar, provincia de Teruel, a veinticinco de junio de 2014, se reunieron en primera convocatoria al objeto de celebrar la correspondiente sesión los sres. arriba indicados, bajo la presidencia de D. Antonio del Río Macipe y asistidos de la secretaria de la Comarca, Dña. María Lozano Ramón, que da fe y certifica.

Abierta la sesión por el presidente siendo las diecinueve horas y treinta minutos una vez comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada. Disculpa la asistencia del sr. consejero D. José Ángel Esteban Caso por motivos personales.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El sr. presidente pregunta si algún miembro del Consejo tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior (9 de mayo de 2014) que se acompaña con la convocatoria. Y no mostrándose objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de los miembros que se hallan presentes en ese momento de la sesión.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EL CONTRATO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ETAP DE LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN. PRÓRROGA. MODIFICACIÓN MEJORAS.

El sr. presidente introduce el asunto.

En primer lugar, recuerda que el contrato suscrito con Elecnor de operación y mantenimiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de la Comarca tiene una duración inicial de cuatro años, cumpliendo el plazo este mes de octubre. No obstante, el contrato contempla la posibilidad de prórroga por dos años más. La empresa ha cumplido desde el inicio muy satisfactoriamente con la prestación del servicio, por lo que propone aprobar la prórroga hasta 2016.

Por otro lado, informa de la incoación de oficio del expediente de modificación contractual de las mejoras del contrato adjudicadas inicialmente por otras por el mismo importe que se consideran más razonables para el interés público y útiles, lo que somete a ratificación. Se da cuenta asimismo de la instrucción del procedimiento y de la propuesta de valoración presentada por la empresa que se encuentra en trámite de estudio.

Habida cuenta del expediente y toda la documentación que acompaña. En armonía con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Régimen Interior en sesión de 19 de junio de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga de dos años del contrato suscrito con Elecnor de operación y mantenimiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de la Comarca hasta octubre de 2016.

Segundo.- Aprobar el inicio de oficio del expediente de modificación contractual de las mejoras del contrato adjudicadas inicialmente por otras por el mismo importe que se consideran más razonables para el interés público y útiles en los términos que figuran en el expediente. Realizados los trámites preceptivos y redactada propuesta de resolución definitiva, se elevará a este Consejo Comarcal la aprobación.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a Elecnor para su conocimiento y efectos.

3º.- ASUNTO QUEJA CONDUCTORES AUTOBOMBA PROPIEDAD DE LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN.

Con Registro de Entrada 3 de abril de 2014 número 745 los conductores voluntarios de la autobomba propiedad de la Comarca del Bajo Martín presentan escrito de queja con motivo de la incorporación al operativo de extinción de incendios forestales del Gobierno de Aragón.

Del escrito se da traslado, como interesados, a Diputación Provincial de Teruel y Gobierno de Aragón.

Habida cuenta del expediente y considerando la documentación aportada a 30 de abril y 16 de junio por Diputación Provincial y el Gobierno de Aragón respectivamente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Régimen Interior en sesión de 19 de junio de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Que la autobomba de referencia es propiedad de la Comarca del Bajo Martín y que en virtud de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y la Comarca del Bajo Martín para el equipamiento y utilización de recursos de extinción de incendios firmado el 19 de julio de 2006 se cedió en uso a Diputación Provincial de Teruel.



Que a 30 de julio de 2001 se suscribe un Convenio entre el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel en materia de incendios forestales propiedad de Diputación Provincial así como de otros equipos y materiales que también son objeto de cesión temporal para que se integren en el operativo global de lucha contra incendios del Departamento de Medio Ambiente.

Que en base a este último Convenio el Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente solicitó en enero de 2014 la incorporación de la autobomba propiedad de la Comarca al operativo de extinción de incendios forestales del Gobierno de Aragón operada por dos conductores contratados por la empresa pública SARGA en dos periodos de tiempo que se establecían en dicha solicitud y teniendo en cuenta la posible utilización del vehículo por parte de la entidad propietaria para fines de su interés.

Que la Comarca del Bajo Martín aceptó esta solicitud del mismo modo que lo hizo la DPT para la mejor utilización de los recursos de extinción de incendios.

Segundo.- Que la Comarca del Bajo Martín como propietaria del vehículo es soberana y acepta la solicitud de cesión del vehículo de acuerdo con los principios de cooperación y asistencia recíproca entre administraciones, para una mejor eficacia administrativa, en este caso, en materia de protección civil y prevención y extinción de incendios, y así seguir colaborando con Diputación Provincial de Teruel y el Gobierno de Aragón a través de los Convenios suscritos.

Tercero.- Que la Comarca del Bajo Martín no entiende que haya ninguna ilegalidad en los Convenios que se han suscrito entre las distintas administraciones y que lo que se pretende es una mayor coordinación y utilización óptima de los recursos en materia de extinción de incendios.

Cuarto.- Que el vehículo no abandona la Comarca en época de uso por parte del operativo de incendios forestales del Departamento de Medio Ambiente por lo que la zona donde actúa preferentemente sigue siendo Bajo Martín y Sierra de Arcos, es decir, no se reduce el operativo en la zona. Además, durante el periodo de uso de incendios forestales se tiene en cuenta la posible utilización por parte de la Comarca para fines de su interés, según condicionado que se dispone en la solicitud de cesión aceptada de la autobomba.

Quinto.- Que cuando el vehículo no se deje en las condiciones adecuadas cuando finalice el uso por parte del Departamento de Medio Ambiente se haga al Registro un escrito formal haciéndolo constar con detalle de las faltas para desde la Comarca poderlo reclamar y en caso de persistencia, tomar las medidas que se consideren oportunas.

Sexto.- A petición de Diputación Provincial, que se transmita a los firmantes del escrito que no hablen en nombre del personal del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de Diputación Provincial de Teruel ya que ninguno de ellos firma la carta.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REGIMEN INTERIOR SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA FIRME PAGA EXTRA LABORALES DICIEMBRE 2012.**

El sr. presidente introduce el asunto. Habida cuenta del expediente, del informe de secretaría-intervención y de toda la documentación que acompaña.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Régimen Interior en sesión de 19 de junio de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Ejecutar la sentencia firme de 20 de noviembre de 2013 del Juzgado de lo Social de Teruel número 1 en el auto conflicto colectivo 364/2013 por la que se estima la pretensión subsidiaria de la demanda interpuesta contra el acuerdo adoptado por este Consejo Comarcal en sesión de 26 de diciembre de 2012 de supresión de la paga extra de diciembre de 2012 a todos los trabajadores por orden del Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, reconociendo a los trabajadores laborales afectados por el conflicto colectivo el derecho a la percepción de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 14 de julio de 2012.

Segundo.- Como consecuencia de lo dispuesto en la sentencia anterior abonar las cantidades que correspondan en los primeros quince días de este mes de julio.

Tercero.- Las cantidades así abonadas minorarán en el mismo importe el total en concepto de paga extra diciembre 2012 no disponible pendiente por trabajador. No obstante, se atenderá en todo caso a lo que establezcan en su momento las disposiciones vigentes.

**5º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DOMICILIADAS EN LA COMARCA EN MATERIA DE CULTURA EJERCICIO 2014.**

El sr. presidente introduce el asunto. Con el fin de incidir en el equilibrio territorial de los servicios y actividades culturales dentro de la demarcación comarcal y en armonía con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulta de aplicación, se proponen las presentes bases que regulan la concesión de subvenciones para gasto corriente para la realización de actividades culturales organizadas durante el ejercicio 2014 por las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón y que radiquen y desarrollen sus proyectos en localidades del ámbito rural de la Comarca del Bajo Martín, ajustándose a las funciones y servicios que tiene encomendados la Comarca según el Decreto 4/2005, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en especial y de forma preferente a la cooperación en el cumplimiento de las competencias contempladas en los artículos B del citado Decreto 4/2005.

Habida cuenta del expediente y toda la documentación que acompaña. Atendido el informe de Secretaría-Intervención que pone de manifiesto que no existe crédito adecuado y suficiente. No obstante, considerando la propuesta de presupuestos generales de la Comarca para 2014 y sus Bases de Ejecución, que incorporan partida para convocatoria de subvenciones a asociaciones en materia de cultura 334.480004 por importe de 19.000 euros, que se eleva a aprobación en esta misma sesión de Consejo Comarcal y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte en sesión de 19 de junio de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, y bajo condición suspensiva de aprobación definitiva y entrada en vigor del presupuesto general de la Comarca para 2014 con partida adecuada y suficiente, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones de la Comarca del Bajo Martín destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en la Comarca en materia de cultura ejercicio 2014 con cargo a la partida presupuestaria 334.480004.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones de la Comarca del Bajo Martín a asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en la Comarca en materia de cultura ejercicio 2014 en los términos que figuran en el expediente encontrándolas conformes con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Tercero.- Una vez en vigor el presupuesto general de la Comarca para 2014 con partida adecuada y suficiente, que se proceda a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Comarca y portal comarca@comarcabajomartin.com, y comunicar a las distintas áreas comarcales la necesidad de colaborar con las asociaciones en la presentación de la documentación exigida.

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL**

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Considerando la necesidad de actualizar la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la realización de actividades deportivas publicada en el BOPT núm. 182 de 23 de septiembre de 2009 y modificada según BOPT núm. 139 de 23 de julio de 2010, BOPT núm. 176 de 13 de septiembre de 2011, BOPT núm. 178 y 189 de 18 de septiembre y 3 de octubre de 2012 y BOPT núm. 216 y 219 de 12 y 15 de noviembre de 2013.

A la vista del expediente y toda la documentación que acompaña. Habida cuenta del estudio económico-financiero y del informe de Secretaría-Intervención. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte en sesión de 19 de junio de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Comarca del Bajo Martín reguladora del precio público por la realización de actividades deportivas en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Publicar este acuerdo mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca no entrando en vigor la Ordenanza Fiscal hasta que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y su texto en el Boletín Oficial.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA COMARCA DEL BAJO MARTÍN EN EL "CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN ARAGÓN Y LA CAMPAÑA TERUEL 2014".

Considerando el programa "Círculo de Artes Escénicas y Musicales en Aragón y la Campaña Teruel 2014"

A la vista de la convocatoria publicada en el BOP nº 41 de 28 de febrero de 2014, la resolución de la convocatoria con indicación de las actividades aprobadas y la subvención que corresponde abonar a los Ayuntamientos incluidos por parte de las instituciones que cofinanciamos el programa, el expediente y toda la documentación que acompaña. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes en sesión de 19 de junio de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la inclusión de la Comarca del Bajo Martín en el programa "Circuito de Artes Escénicas y Musicales en Aragón y la Campaña Teruel 2014" según convocatoria publicada y resolución conforme consta en el expediente con la aportación a la financiación por importe total de 4.848,00 €.

Segundo.- Los Ayuntamientos incluidos en el programa serán los responsables del pago íntegro de los cachets de actuación a las compañías y grupos actuantes y obtendrán la aportación comarcal previa presentación de los oportunos documentos justificativos según establece la convocatoria en este Registro General, finalizando el plazo de justificación el 1 de octubre de 2014 salvo para las actuaciones posteriores a dicha fecha que deberán remitirse en la semana siguiente a su celebración y no más tarde del 1 de diciembre.

Tercero.- Que sea remitido certificado del acuerdo adoptado al Servicio Provincial de Cultura y Turismo y a los Ayuntamientos participantes para su conocimiento y efectos.

**8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PRESUPUESTOS EJERCICIO 2014.**

Procede el sr. presidente, D. Antonio del Rio Macipe, del Grupo Socialista a exponer la propuesta de presupuesto comarcal para el año 2014 y documentación anexa que forma parte del expediente, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de 19 de junio. Destaca como modificación para este año en relación con los presupuestos 2013 la previsión de partida para convocatoria en concurrencia competitiva de subvenciones a asociaciones en materia de cultura y la incorporación a previsión de ingresos del acuerdo de fraccionamiento y aplazamiento de la deuda de la Mancomunidad Industrial una vez anulada de ejercicios cerrados. En el resto, es básicamente igual que el del ejercicio anterior.

Es consciente de que a estas alturas del ejercicio los presupuestos para el año 2014 de la Comarca deberían estar aprobados y en vigor. No obstante, se ha esperado hasta ultimar algunos datos ya que no se disponía de suficiente documentación para la previsión de algunos ingresos y/o gastos. Pide disculpas y agradece la colaboración y comprensión de todos los grupos.

Cede la palabra al resto de portavoces que coinciden con el presidente en que es muy similar al de 2013 y manifiestan su conformidad con la propuesta.

A la vista del expediente y de toda la documentación que acompaña. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas de 19 de junio de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos para 2014 en 1.465.914,35 €.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

| Estado de Gastos |   |                     |
|------------------|---|---------------------|
| Capítulo         | Descripción                               | Importe             |
| 1                | GASTOS DE PERSONAL                        | 803.182,26          |
| 2                | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 919.533,11          |
| 3                | GASTOS FINANCIEROS                        | 14.000,00           |
| 4                | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 290.557,56          |
| 5                | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00                |
| 6                | INVERSIONES REALES                        | 83.365,08           |
| 7                | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00                |
| 8                | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00                |
| 9                | PASIVOS FINANCIEROS                       | 45.000,00           |
|                  | <b>Total Presupuesto</b>                  | <b>2.155.638,01</b> |

| Estado de Ingresos |  |              |
|--------------------|--|--------------|
| Capítulo           | Descripción                              | Importe      |
| 1                  | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 0,00         |
| 2                  | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 0,00         |
| 3                  | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 343.169,00   |
| 4                  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 1.810.969,01 |
| 5                  | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 1.500,00     |
| 6                  | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 0,00         |
| 7                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 0,00         |
| 8                  | ACTIVOS FINANCIEROS                      | 0,00         |

|   |                     |              |
|---|---------------------|--------------|
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00         |
|   | Total Presupuesto   | 2.155.638,01 |

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Cuarto.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación y la Relación de Puestos de Trabajo.

Quinto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Comarca del Bajo Martín para el año 2014 que asciende a un total de 527.962,26 € lo que se publicará en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días.

Sexto.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2014.

Copia del Presupuesto se remitirá a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

**9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE EL REPARTO DE LOS COSTES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMARCALES.**

Habida cuenta del reparto, según Presupuesto General de la Comarca 2014 aprobado inicialmente, de la aportación a la financiación de los costes generados por la prestación de los servicios comarcales para este año y considerando el acuerdo adoptado en sesión de este Consejo Comarcal de 9 de mayo de 2014 de fraccionamiento y aplazamiento de la deuda de la Mancomunidad Industrial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2006 de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y los artículos 24.1.f), 24.2. y 27 de la Ley 8/2003 de Creación de la Comarca del Bajo Martín.

A la vista del expediente y toda la documentación que acompaña, en armonía con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de 19 de junio de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el reparto de la aportación a la financiación de los costes generados por la prestación de los servicios comarcales entre los ayuntamientos de la Comarca, la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín y Arriño, Almochuel y Oliete, correspondiente al primer y segundo semestre del presente ejercicio 2014 en los siguientes términos:

|                        | AGUA      | POTABILIZA<br>D | A T URBAN | RSU        | TOTAL<br>AÑO 2014<br>A<br>ABONAR<br>EN DOS<br>RECIBOS |
|------------------------|-----------|-----------------|-----------|------------|---|
| ARIÑO                  | 8.445,64  | 8.991,35        | 0,00      | 0,00       | 17.436,99   |
| ALBALATE               | 13.194,14 | 16.468,20       | 1.834,11  | 42.722,77  | 74.219,22   |
| URREA                  | 3.870,70  | 4.831,19        | 458,53    | 10.237,62  | 19.398,03   |
| HIJAR                  | 12.560,51 | 15.677,33       | 1.834,11  | 36.988,87  | 67.060,82   |
| SAMPER                 | 8.127,79  | 10.144,65       | 917,05    | 18.077,42  | 37.266,92   |
| CASTELNOU              | 880,20    | 1.098,61        | 458,53    | 3.169,28   | 5.606,62  |
| JATIEL                 | 668,76    | 834,71          | 458,53    | 1.042,53   | 3.004,52  |
| LA PUEBLA              | 8.937,05  | 11.154,73       | 1.834,11  | 20.308,43  | 42.234,32   |
| AZAILA                 | 0,00      | 0,00            | 458,53    | 2.585,47   | 3.043,99  |
| VINACEITE              | 0,00      | 0,00            | 458,53    | 5.984,11   | 6.442,63  |
| ALMOCHUEL              | 0,00      | 0,00            | 0,00      | 3.387,45   | 3.387,45  |
| MANC<br>INDUSTRIAL (*) | 0,00      | 0,00            | 0,00      | 0,00       | 0,00  |
| OLIETE                 | 6.002,83  | 6.390,70        | 0,00      | 0,00       | 12.393,52   |
|                        | 62.687,61 | 75.591,47       | 8.712,00  | 144.503,95 | 291.495,03  |

*\* Mancomunidad Industrial. Total a abonar en 2014 en dos recibos según acuerdo de fraccionamiento y aplazamiento de la deuda: 121.107,87 euros.*

*Cuota Mancomunidad Industrial 2014 total año: 31.630,52 euros. Se abonará en 2016 según acuerdo de fraccionamiento y aplazamiento de la deuda.*

Segundo.- Comunicar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Previos los trámites preceptivos, procedase al cobro. El primer recibo se pasará a finales del mes de julio y el segundo recibo en diciembre, previo aviso una semana antes por correo electrónico.

**10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

#### 11º.- INFORMACIÓN Y CONTROL.

- Decretos de Presidencia: del 48/2014 hasta el 79/2014 de 30 de mayo.
- Acuerdos Junta de Gobierno: hasta sesión de 25 de abril de 2014.

#### 12º.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

- Asunto convocatoria subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2014. El sr. presidente introduce el asunto. Da cuenta de los reunidos en el expediente. Mediante Orden de 5 de junio de 2014 del Consejero de Política Territorial e Interior por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2014 se concede a esta Comarca del Bajo Martín 17.000,00 € para el proyecto suministro de contenedores y mediante Orden de 6 de junio de 2014 del Consejero de Política Territorial e Interior se desestima la solicitud de subvención y el archivo de la misma relativa al proyecto de mejora abastecimiento de agua por no quedar justificada la ejecución de la actuación dentro del plazo fijado por la Orden de convocatoria de 18 de marzo de 2014 en su artículo decimocuarto por lo que se considera no se da cumplimiento al artículo tercero.

Sobre el proyecto desestimado el sr. presidente informa que se ha interpuesto, por acuerdo de Junta de Gobierno, requerimiento previo ante el Consejero por no compartir la desestimación en base a los argumentos expuestos habida cuenta de que según conversación con el técnico que redactó el proyecto el mismo podría ejecutarse con tiempo para justificar en plazo y según conversación con el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y con la Confederación Hidrográfica del Ebro las autorizaciones pertinentes para la puesta en marcha del proyecto estarían emitidas con anterioridad suficiente. Por todo ello la Comarca podría haber ejecutado el proyecto y justificado la subvención en plazo. Los asistentes se muestran conformes.

Sobre el proyecto admitido relativo al suministro de contenedores y según memoria que figura en el expediente se pidió para ampliación del servicio en varios puntos. En un primer momento, se planteó la posibilidad de solicitar contenedores para reposición por otros nuevos y modernos pero desde el Gobierno de Aragón se nos informó que de acuerdo con el artículo 3.15 del RD 1852/2009 de 4 de diciembre por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, la reposición de maquinaria sin ampliar o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnologías correspondiente es gasto no subvencionable. Lo que a la Comarca le interesa es una reposición de los contenedores viejos por otros nuevos sin ampliación ni cambio. Se informa de la no aceptación de la subvención para el proyecto suministro de contenedores según acuerdo de Junta de Gobierno. Los asistentes se muestran conformes.

- Asunto daños causados por desconocido en el Centro de Día. El sr. presidente da cuenta de los daños causados por desconocido en el Centro de Día. Entre el 22 y el 23 de mayo alguien ha forzado la puerta y ha accedido al interior causando varios desperfectos. La Directora

del Centro de Día ha revisado todo y no echa nada en falta. Se ha puesto denuncia y se ha dado parte al seguro que cubrirá los daños.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El sr. consejero D. Fidel Falo Montañés pide la palabra para comunicar al Consejo Comarcal su decisión de renunciar al cargo de consejero comarcal por motivos personales. El sr. presidente, en representación de la Comarca, dice que lo entiende y le agradece los servicios prestados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el sr. presidente dio por terminada la Sesión siendo las veintiuna horas, levantándose la presente acta de lo que yo, la secretaria, certifico.

VºB  
EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Antonio Del Río Macipe.

LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. María Lozano Ramón.